

**Expediente nº: 2024/136**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

**Documento firmado por:** Presidente.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA . INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

### **1. Introducción y objeto del contrato.**

La Entidad Local Autónoma dispone , como competencia delegada por parte del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, ente matriz, la competencia en Deporte: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Delegación aceptada por la Comisión Gestora de esta entidad con fecha 9 de marzo de 2023.

Tras la citada delegación, se llevó a cabo durante la temporada 2023/2024 un programa de actividades físicas y deportivas destinadas a los vecinos de la entidad. Resultando un éxito entre los vecinos. Por ello se quiere continuar con la prestación de este servicio.

No obstante, esta entidad carece del personal y de los medios materiales suficientes para organizar directamente las actividades, clases, que se pretenden ofrecer para el disfrute de los ciudadanos, mayores y niños, por lo que se ve en la necesidad de contratar estos servicios deportivos para poder garantizar unas clases deportivas adecuadas a las personas mayores y niños

Con estas consideraciones se establece la idoneidad de su realización a través de un contrato de servicios de monitor para la realización de actividades deportivas para mayores y niños que ofrezca un personal cualificado, técnico y material de los que esta entidad carece. Asimismo se quiere dotar de un monitor la sala de fitness de esta entidad para fomentar de este modo también la práctica deportiva.

Por ello, con la formalización de un contrato de servicio cuyo objeto es Actividades Deportivas se pretende cubrir las necesidades existentes entre los vecinos de la entidad. Ya que no existe oferta deportiva en esta entidad que cubran las necesidades de los

Hash: c67fab43298e287b403672fb073371bad16384506099b56e12eb7cacc0142c2a053d3aab277db0c7d52499178de093e0f6e015f1d1a3dc6cc006292136ed23e9 | PÁG. 1 DE 5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ACACIO SANCHEZ RIQUELME (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

6a13b65c0e653ff76e494c96062965db875ba091

**NIF/CIF**

\*\*\*\*302\*\*

**FECHA Y HORA**

06/09/2024 11:13:38 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/laestaciondegaucinelcolmenar>

vecinos en relación a la práctica deportiva.

La prestación se realizará en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
22.351,92 €	4.693,90 €	<b>27.045,82 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO TOTALIDAD CONTRATO :</b>		
- Periodo duración contrato: 22.351,92 €.		
- Pórroga: 11.949,70 €.		
- <b>TOTAL VALOR ESTIMADO: 34.301,62 €</b>		

## 3. Calificación del contrato y justificación del procedimiento .

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El procedimiento de contratación elegido es el procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Respecto a la división en lotes, se acuerda la no división en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes en base al art 99.3 LCSP 9/2017 de 8 de noviembre ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo



desde el punto de vista técnico; y el riesgo implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El objeto del contrato supone la ejecución de diversas actividades deportivas que requieren coordinación puesto que las actividades a menores y mayores serán determinadas teniendo en cuenta también las personas que acudan a la sala ( gimnasio) de tal forma que se cumpla respecto a todas las personas que disfruten de este servicio los objetivos por los que se presta el mismo. Además se prevé que en aquellos periodos festivos, se proceda a la recuperación de las horas no prestadas en distintos días por lo que se requerirá la coordinación entre las distintas actividades puesto que se realizan en el mismo espacio físico.

Además, al ser el número de horas poco significativo dificultaría la prestación de este servicio en esta entidad debido a las características geográficas. Pudiendo poner en peligro la correcta prestación de este servicio por parte de distintos licitadores.

Es por ello, por lo que la división en lotes imposibilitaría tal ejecución. Asimismo cabe poner de manifiesto que la entidad no cuenta con personal técnico que permita la coordinación de las actividades.

Por último respecto a la duración se propone es desde el día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. Hasta el 30 de junio de 2026.

Asimismo se prevé una prórroga para un curso más, desde julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

#### **4. Jusuficación e información de insuficiencia de medios.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicio, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Tal y como se ha informado anteriormente, esta entidad no cuenta con personal adecuado y suficiente, al ser una entidad de pequeña dimensión y al no tratarse de una

competencia propia este servicio no podría ser cubierto por personal propio indefinido.  
Por lo que se hace necesario prestarlo a través de un contrato de servicio.

En la Estación de Gacuíñ – El Colmenar a fecha de firma digital al margen.

El Presidente,

Fdo. Acacio Sánchez Riquelme.

Hash: c67fab43298e287b403672fb073371bad16384506099b56e12eb7cacc0142c2a053d3aab277db0c7d52499178de093e0f6e015f1d1a3dc6cc006292136d23e9 | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ACACIO SANCHEZ RIQUELME (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

6a13b65c0e653ff76e494c96062965db875ba091

**NIF/CIF**

\*\*\*\*302\*\*

**FECHA Y HORA**

06/09/2024 11:13:38 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/laestaciondegacuincolmenar>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6a13b65c0e653ff76e494c96062965db875ba091

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elaestaciondegaucinelcolmenar>

Hash del documento: c67fab43298e287b403672fb073371bad16384506099b56e12eb7cacd0142fc2a053d3aab277db0c7d52499178de093e0f8e015f1d1a3dc6cd006292136d23c9

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L04290005\_2024\_00000000000000000000021910183

Órgano: L04290005

Fecha de captura: 06/09/2024 10:50:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6a13b65c0e653ff76e494c96062965db875ba091

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)